



26 de abril de 2017  
Circular No. SBP-DR-FID-0057-2017

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 003-2017

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 003-2017 de 25 de abril de 2017 “Por medio del cual se adiciona el artículo 15-A al Acuerdo No. 009-2015 que establece el procedimiento administrativo sancionatorio por posibles infracciones a las disposiciones en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aplicable a los Sujetos Obligados”.

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa)

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/vb